



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-01058205- -NEU-DESP#MINF - OBRA: "CENTRO DE DÍA - NUEVO EDIFICIO - SENILLOSA"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01058205- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura, y la Resolución RESOL-2025-80-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra: "CENTRO DE DÍA - NUEVO EDIFICIO - SENILLOSA";

Que por Resolución RESOL-2025-80-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de fecha 07 de agosto de 2025, se aprobó la documentación técnica-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la referida obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos mil ciento ochenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos uno con 00/100 (\$1.188.159.701,00) a valores al mes de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante documento IF-2025-02959935-NEU-CONTR#SOP obra la publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial en fecha 08 de agosto de 2025 y publicación en un diario de circulación en fecha 15, 16 y 17 de agosto de 2025;

Que en documento IF-2025-02804428-NEU-SOP#MINF obra el Acta de Apertura de Sobres, correspondiente a la Licitación Pública N° 38/25 llevada a cabo el día 16 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs, en Salón de Acuerdos de Casa de Gobierno de la ciudad de Neuquén contando con cuatro (4) ofertas de las empresas CONCRETAR OBRAS CIVILES S.R.L., SAIQUEN CONSTRUCCIONES S.R.L., BLACKHALL CONSTRUCCIONES S.R.L. y QUATRO S.R.L.;

Que según obra en documento IF-2025-02953104-NEU-CG#SOP, se procedió a rechazar la oferta presentada por la empresa QUATRO S.R.L., por no cumplimentar la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 38/25;

Que mediante Informe de la Comisión Permanente de Análisis de Propuestas para contrataciones que obra en documento IF-2025-03137429-NEU-ARQ#SOP, se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la obra en trámite a la empresa CONCRETAR OBRAS CIVILES S.R.L., CUIT N° 30-71182646-3, en la suma de pesos un mil trescientos veinticuatro millones ciento veintiocho mil cuatrocientos veintiocho con 17/100 (\$1.324.128.428,17) a valores del mes de agosto de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que la oferta de la empresa CONCRETAR OBRAS CIVILES S.R.L., cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 38/25;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que se informa en documento IF-2025-03157967-NEU-ADM#SOP el crédito presupuestario disponible para atender la presente erogación;

Que la obra será ejecutada en los Ejercicios 2025 y 2026, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el Artículo 18°, Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 0687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 y de la Dirección Provincial de Legales y Despacho, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa, y de la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura, de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por Decreto DECTO-2025-279-E-NEU-GPN, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la adjudicación de la Obra: “CENTRO DE DÍA - NUEVO EDIFICIO - SENILLOSA”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 38/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “CENTRO DE DÍA - NUEVO EDIFICIO - SENILLOSA”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2025-01058205- -NEU-DESP#MINF.

Artículo 2°: **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 38/25 para la contratación de la Obra: “CENTRO DE DÍA - NUEVO EDIFICIO - SENILLOSA”, a la empresa CONCRETAR OBRAS CIVILES S.R.L., CUIT N° 30-71182646-3, en la suma de pesos un mil trescientos veinticuatro millones ciento veintiocho mil cuatrocientos veintiocho con 17/100 (\$1.324.128.428,17) a valores del mes de agosto de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como documento **INLEG-2025-03152881-NEU-CONTR#SOP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco con 63/100 (\$264.825.685,63).

Artículo 5°: **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco con 16/100 (\$144.474.835,16):

JURSA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO	
21	F	4	301	004	003	03	01	02	04	02	01	21	1111	0077	\$144.474.835,16

Y con cargo al Ejercicio 2026, hasta la suma de pesos mil ciento setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y tres con 01/100 (\$1.179.653.593,01):

JURSA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO	
21	F	4	301	004	003	03	01	02	04	02	01	21	1111	0077	\$1.179.653.593,01

Artículo 6°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la presente obra, una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

